

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Liberbank, S.A. (la "Sociedad") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Liberbank comunica que ha recibido autorización por parte del supervisor para la compra de acciones propias. El Consejo de Administración de Liberbank S.A., en uso de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril de 2015 acordó ejecutar un programa de recompra de acciones propias (el "Programa"), que se efectuará al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el "Reglamento sobre abuso de mercado") y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el "Reglamento Delegado").

La finalidad del Programa es reducir el capital social de la Sociedad, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas y sujeto a la autorización de supervisores. A estos efectos, el Consejo de Administración ha acordado incluir como punto del Orden del Día de tal Junta de accionistas el relativo a la necesaria reducción de capital para la amortización de las acciones que se adquieran bajo el Programa de Recompra.

El Programa tendrá las siguientes características:

- a. Importe máximo asignado al Programa: 20.000.000 de euros.
- b. Número máximo de acciones objeto de adquisición: hasta 62.000.000 acciones, representativas de, aproximadamente, el 2,04 por ciento del capital social de Liberbank a esta fecha.

- c. Volumen máximo por sesión bursátil: Liberbank no comprará en cualquier día de negociación más del 25 por ciento del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
- d. Precio. Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas el Reglamento delegado y el Reglamento sobre abuso de mercado. En particular, en lo que se refiere al precio, Liberbank no comprará acciones a un precio más elevado que el más alto entre el precio de la última operación independiente y la más alta oferta independiente de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
- e. Duración: el Programa comenzará el 30 de diciembre de 2019 y terminará no más tarde del 30 de junio de 2020. No obstante, Liberbank se reserva el derecho a finalizar el Programa si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia, hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

La ejecución del Programa de Recompra será llevada a cabo por Renta 4 Banco S.A., que actuará como agente por cuenta de la Sociedad y tomará sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de la Sociedad independientemente de esta.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2019